



Consejo Superior de la JUDICATURA
Consejo Seccional de la JUDICATURA del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2024-00038-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente INCIDENTE POR DESACATO DE TUTELA, informándole que la accionante manifestó que el accionado Dr. CIRO GABRIEL PORTO SALVAT, en calidad de Gerente Regional Norte EPS SURA, no ha cumplido con lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Barranquilla en sentencia de fecha 3 de Abril de 2024, por lo que solicitó la apertura de este incidente.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Abril 12 de 2024

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c00b69dd1c47cb083e46a91412dc2d31321b16c193eb260ee9e80e770d2e3be**
Documento generado en 12/04/2024 03:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2024-00038-00

INCIDENTE POR DESACATO DE TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, ABRIL DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En efecto la accionante manifestó que el accionado Dr. CIRO GABRIEL PORTO SALVAT, en calidad de Gerente Regional Norte EPS SURA, no ha cumplido con lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Barranquilla en sentencia de fecha 3 de Abril de 2024, por lo que solicitó la apertura de este incidente.

Siendo procedente se ordenará abrir el trámite del desacato de conformidad con el art. 52 del Decreto 2591/91.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- TRAMITAR el incidente de desacato presentado por la accionante VILMA LORENA GONZALEZ AGUIRRE actuando en calidad de agente oficiosa de su señor padre RAIMUNDO RAFAEL GONZALEZ ALTAMAR contra el Dr. CIRO GABRIEL PORTO SALVAT, en calidad de Gerente Regional Norte EPS SURA.

2.- NOTIFICAR al accionado la apertura del presente trámite incidental.

3.- REQUERIR al Dr. CIRO GABRIEL PORTO SALVAT, en calidad de Gerente Regional Norte EPS SURA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la apertura del presente trámite, explique las razones por las cuales no dio cumplimiento a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Barranquilla en sentencia de fecha 3 de Abril de 2024, así mismo se le previene acerca de que vencido dicho término sin que dé respuesta a este requerimiento, continuaremos con el trámite incidental. Notifíquese a su correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Abr.12/24

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Sólo Whatsapp: 3217675599



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 062

Fecha: 15 de Abril de 2024

Notifico auto anterior de fecha
12 de Abril de 2024

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8e0d384d05b2758bf9e0a58f776b5e827827923fb054a2babf955c6153e400**
Documento generado en 12/04/2024 03:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>